

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En consideración a la constancia secretarial que antecede y revisada la actuación, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que la providencia que decretó las medidas cautelares en el presente asunto fue emitida el 02 de marzo de 2021.

En consecuencia, por secretaría elabórense las comunicaciones ordenadas en el precitado proveído, teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO
Juez